

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la Unidad Alimentaria de Mercamadrid) (código número 2813301).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la Unidad Alimentaria de Mercamadrid), suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 14 de julio de 2010; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la Unidad Alimentaria de Mercamadrid)

— Representación social:

- Don Mario Campuzano Serrano (CC OO).
- Don Pedro Luis Moreno del Amo (CC OO).
- Don Vicente Sacristán Moreno (CC OO).
- Don Eleuterio de León Rua (asesor CC OO).

— Representación empresarial:

- Don Enrique Cuesta.
- Don José Manuel García Gutiérrez.
- Don J. Ignacio Fernández Carpintero.

Reunidos la Comisión Mixta Paritaria del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (“Mercamadrid, Sociedad Anónima”), el día 14 de julio de 2010, con la asistencia indicada, se trata los siguientes temas:

Primero. Se firman las tablas salariales definitivas de los años 2008 y 2009 conforme al artículo 19 del convenio colectivo, conforme tablas salariales adjuntas.



Segundo. Igualmente se firman las tablas salariales provisionales del año 2010, tomando como base del cálculo las tablas salariales definitivas del año 2009 más un 1 por 100, conforme tabla salarial adjunta. Una vez conocido el IPC real del año 2010, se incrementarán las tablas salariales definitivas del año 2009 en una cuantía igual al IPC real más el 1 por 100.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en la fecha indicada.

**CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2008**

DIAS S.BASE: 334 IPC PREV 2008: 2,00%
DIAS PLUSES: 272 AUMENTO CONVENIO 0,90%

CATEGORIA	S.B.	ANT.	P.ESP.	P.PC.	P.TTE.	P.P.	P.N.	NAV/VER	BENEF.	S.MART.	VACAC.	TOTAL
PEÓN ESP.	22,98	0,00	8,55	20,09	5,98	7,03	0,00	1.024,87	512,44	503,58	2.024,26	24.094,14
PEON ESP. NOCHE	22,98	0,00	8,55	20,09	5,98	7,03	8,41	1.024,87	512,44	503,58	2.024,26	26.381,66
PEON ESP. TALLER	22,98	0,00	8,96	20,09	5,98	7,03	0,00	1.024,87	512,44	503,58	2.024,26	24.205,66
CONDUCTOR	25,27	0,00	13,37	18,72	5,98	7,49	0,00	1.104,18	553,43	556,72	2.609,83	26.760,84
CONDUCTOR NOCHE	25,27	0,00	13,37	18,72	5,98	7,49	9,25	1.104,18	553,43	556,72	2.609,83	29.276,84
ENCARGADO	28,17	0,00	23,77	0,00	5,98	6,99	0,00	1.120,06	560,58	521,37	2.257,92	24.982,05
OFICIAL 2º TALLER	23,10	0,00	18,09	15,13	5,98	7,75	0,00	996,82	499,36	537,48	2.206,74	25.723,02
OFICIAL 1º TALLER	23,10	0,00	20,88	15,13	5,98	7,75	0,00	996,82	499,36	537,48	2.211,76	26.486,92

VALOR DIARIO DE LAS PAGAS EXTRAS CON ANTIGÜEDAD CERO Y LOS PLUSES POR COMPENSACIÓN DE LIBRANZA Y DEVENGO DOMINGOS:

CATEGORIA	PAGAS				PLUSES			
	NAV/VER	BENEF.	S. MARTIN	VACAC.	DEV. DOM.	COMP. LIBR	HORA NOCT. PEÓN	HORA NOCT. COND.
PEÓN ESP.	5,62	1,40	1,38	5,55	3,83	6,37	1,20	1,32
PEON ESP. NOCHE	5,62	1,40	1,38	5,55	3,83	7,20		
PEON ESP. TALLER	5,62	1,40	1,38	5,55	3,83	6,37		
CONDUCTOR	6,05	1,52	1,53	7,15	4,21	6,99		
CONDUCTOR NOCHE	6,05	1,52	1,53	7,15	4,21	7,88		
ENCARGADO	6,14	1,54	1,43	6,19	4,69	6,40		
OFICIAL 2º TALLER	5,46	1,37	1,47	6,05	3,85	6,93		
OFICIAL 1º TALLER	5,46	1,37	1,47	6,06	3,85	6,93		

* **PLUS DEVENGO DOMINGOS:** Este plus compensa la parte proporcional del salario base correspondiente al domingo que de trabajar una semana completa se percibiría sin resultar un día efectivo de trabajo, a los trabajadores eventuales cuyo contrato es de duración inferior a una semana. La percepción de este plus excluye el devengo compensatorio del Plus de Compensación Libranzas

CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
OTROS CONCEPTOS QUE SE MODIFICAN EN
2008

		DEF '08
Seguro de vida y accidentes (Art. 26)		31.433,07
Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común (Art. 26)		6.797,41
Anticipos reintegrables (Art. 28)		1.494,54
Fondo (Art. 28)		29.890,77
Jubilación (Art. 34)	A los 60 años	639,37
	A los 61 años	563,47
	A los 62 años	524,21
	A los 63 años	448,43
	A los 64 años	410,03
	A los 65 años	371,65
Premio de permanencia (Art. 36)		1.080,15
Valor cesta Navidad (Art. 20)		169,07
San Martín de Porres (Art. 11)		

**CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2009**

DIAS S.BASE: 334 IPC REAL 2009: 2,00%
DIAS PLUSES: 272 AUMENTO CONVENIO 1,00%

CATEGORIA	S.B.	ANT.	P.ESP.	P.PC.	P.TTE.	P.P.	P.N.	NAV/VER	BENEF.	S.MART.	VACAC.	TOTAL
PEÓN ESP.	23,67	0,00	8,81	20,69	6,16	7,24	0,00	1.055,62	527,81	518,69	2.085,27	24.817,59
PEON ESP. NOCHE	23,67	0,00	8,81	20,69	6,16	7,24	8,66	1.055,62	527,81	518,69	2.085,27	27.173,11
PEON ESP. TALLER	23,67	0,00	9,23	20,69	6,16	7,24	0,00	1.055,62	527,81	518,69	2.085,27	24.931,83
CONDUCTOR	26,03	0,00	13,77	19,28	6,16	7,71	0,00	1.137,31	570,03	573,42	2.689,34	27.563,67
CONDUCTOR NOCHE	26,03	0,00	13,77	19,28	6,16	7,71	9,53	1.137,31	570,03	573,42	2.689,34	30.155,83
ENCARGADO	29,02	0,00	24,48	0,00	6,16	7,20	0,00	1.153,66	577,40	537,01	2.324,62	25.731,51
OFICIAL 2ª TALLER	23,79	0,00	18,63	15,58	6,16	7,98	0,00	1.026,72	514,34	553,60	2.276,27	26.494,71
OFICIAL 1ª TALLER	23,79	0,00	21,51	15,58	6,16	7,98	0,00	1.026,72	514,34	553,60	2.279,73	27.281,53

VALOR DIARIO DE LAS PAGAS EXTRAS CON ANTIGÜEDAD CERO Y LOS PLUSES POR COMPENSACIÓN DE LIBRANZA Y DEVENGO DOMINGOS:

CATEGORIA	PAGAS				PLUSES			
	NAV/VER	BENEF.	S. MARTIN	VACAC.	DEV. DOM.	COMP. LIBR	HORA NOCT. PEÓN	HORA NOCT. COND.
PEÓN ESP.	5,78	1,45	1,42	5,71	3,94	6,56	1,24	1,36
PEON ESP. NOCHE	5,78	1,45	1,42	5,71	3,94	7,42		
PEON ESP. TALLER	5,78	1,45	1,42	5,71	3,94	6,56		
CONDUCTOR	6,23	1,56	1,57	7,37	4,34	7,20		
CONDUCTOR NOCHE	6,23	1,56	1,57	7,37	4,34	8,12		
ENCARGADO	6,32	1,58	1,47	6,37	4,83	6,59		
OFICIAL 2ª TALLER	5,63	1,41	1,52	6,24	3,97	7,14		
OFICIAL 1ª TALLER	5,63	1,41	1,52	6,25	3,97	7,14		

* PLUS DEVENGO DOMINGOS: Este plus compensa la parte proporcional del salario base correspondiente al domingo que de trabajar una semana completa se percibiría sin resultar un día efectivo de trabajo, a los trabajadores eventuales cuyo contrato es de duración inferior a una semana. La percepción de este plus excluye el devengo compensatorio del Plus de Compensación Libranzas

CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
OTROS CONCEPTOS QUE SE MODIFICAN EN
2009

		DEF '09
Seguro de vida y accidentes (Art. 26)		32.376,06
Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común (Art. 26)		7.001,33
Anticipos reintegrables (Art. 28)		1.539,38
Fondo (Art. 28)		30.787,49
Jubilación (Art. 34)	A los 60 años	658,55
	A los 61 años	580,37
	A los 62 años	539,94
	A los 63 años	461,88
	A los 64 años	422,33
	A los 65 años	382,80
Premio de permanencia (Art. 36)		1.112,55
Valor cesta Navidad (Art. 20)		174,14
San Martín de Porres (Art. 11)		50,00

**CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2010**

DIAS S.BASE: 334 IPC REAL 2010: 0,00% SE ACTUALIZARA CON EL IPC REAL DE 2009
DIAS PLUSES: 272 AUMENTO CONVENIO 1,00%

CATEGORIA	S.B.	ANT.	P.ESP.	P.PC.	P.TTE.	P.P.	P.N.	NAV/VER	BENEF.	S.MART.	VACAC.	TOTAL
PEÓN ESP.	23,91	0,00	8,90	20,90	6,22	7,31	0,00	1.066,18	533,09	523,88	2.105,88	25.066,91
PEON ESP. NOCHE	23,91	0,00	8,90	20,90	6,22	7,31	8,75	1.066,18	533,09	523,88	2.105,88	27.446,91
PEON ESP. TALLER	23,91	0,00	9,32	20,90	6,22	7,31	0,00	1.066,18	533,09	523,88	2.105,88	25.181,15
CONDUCTOR	26,29	0,00	13,91	19,47	6,22	7,79	0,00	1.148,68	575,73	579,15	2.716,13	27.839,31
CONDUCTOR NOCHE	26,29	0,00	13,91	19,47	6,22	7,79	9,63	1.148,68	575,73	579,15	2.716,13	30.458,67
ENCARGADO	29,31	0,00	24,72	0,00	6,22	7,27	0,00	1.165,20	583,17	542,38	2.350,22	25.988,83
OFICIAL 2ª TALLER	24,03	0,00	18,82	15,74	6,22	8,06	0,00	1.036,99	519,48	559,14	2.296,56	26.759,66
OFICIAL 1ª TALLER	24,03	0,00	21,73	15,74	6,22	8,06	0,00	1.036,99	519,48	559,14	2.299,73	27.554,35

VALOR DIARIO DE LAS PAGAS EXTRAS CON ANTIGÜEDAD CERO Y LOS PLUSES POR COMPENSACIÓN DE LIBRANZA Y DEVENGO DOMINGOS:

CATEGORIA	PAGAS				PLUSSES			
	NAV/VER	BENEF.	S. MARTIN	VACAC.	DEV. DOM.	COMP. LIBR	HORA NOCT. PEÓN	HORA NOCT. COND.
PEÓN ESP.	5,84	1,46	1,44	5,77	3,98	6,63	1,25	1,38
PEON ESP. NOCHE	5,84	1,46	1,44	5,77	3,98	7,49		
PEON ESP. TALLER	5,84	1,46	1,44	5,77	3,98	6,63		
CONDUCTOR	6,29	1,58	1,59	7,44	4,38	7,27		
CONDUCTOR NOCHE	6,29	1,58	1,59	7,44	4,38	8,20		
ENCARGADO	6,38	1,60	1,49	6,44	4,88	6,66		
OFICIAL 2ª TALLER	5,68	1,42	1,53	6,29	4,01	7,21		
OFICIAL 1ª TALLER	5,68	1,42	1,53	6,30	4,01	7,21		

* **PLUS DEVENGO DOMINGOS:** Este plus compensa la parte proporcional del salario base correspondiente al domingo que de trabajar una semana completa se percibiría sin resultar un día efectivo de trabajo, a los trabajadores eventuales cuyo contrato es de duración inferior a una semana. La percepción de este plus excluye el devengo compensatorio del Plus de Compensación Libranzas

CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID
OTROS CONCEPTOS QUE SE MODIFICAN EN
2010

		PROV '10
Seguro de vida y accidentes (Art. 26)		32.699,82
Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común (Art. 26)		7.071,34
Anticipos reintegrables (Art. 28)		1.554,77
Fondo (Art. 28)		31.095,36
Jubilación (Art. 34)	A los 60 años	665,14
	A los 61 años	586,17
	A los 62 años	545,34
	A los 63 años	466,50
	A los 64 años	426,55
	A los 65 años	386,63
Premio de permanencia (Art. 36)		1.123,68
Valor cesta Navidad (Art. 20)		175,88
San Martín de Porres (Art. 11)		100,00

SE ACTUALIZARA CON EL IPC REAL DE 2009

(03/46.503/10)